



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 142 De Viernes, 25 De Noviembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420190019100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coomultigest	Albeiro De Jesus Angulo Ozuna	24/11/2022	Auto Decide - Conversión De Títulos A Juzgado Tercero De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelajo
08001418901420200033700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaes - Actival	Ernesto Manuel Miranda Peñate	24/11/2022	Auto Decide - Solicitud De Seguir Adelante La Ejecución

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 25 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

Secretaría

Código de Verificación

a42201ad-256f-469c-98d2-44194ae6cb84



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo: 08001418901420190019100

Demandante: Cooperativa Multiactiva De Servicios y Gestión Comercial “Coomultigest”

Demandado: Albeiro De Jesús Angulo Osuna.

Decisión: Ordena convertir depósitos judiciales.

**CONSIDERACIONES**

**1. Análisis del estado actual del proceso**

Por auto calendado veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021) se emitió auto que ordenó la terminación por transacción del ejecutivo bajo el radicado en asunto, promovido por la COOPERATIVA COOMULTIGEST, en contra de ALBEIRO DE JESUS ANGULO OSUNA e ISMAEL SUAREZ MERCADO.

Posteriormente el dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021), el Juzgado ordenó acoger el embargo comunicado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo (Sucre), y en consecuencia, tener por embargados los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, y el remanente del proceso de los bienes que se encuentren embargados del demandado ALBEIRO ANGULO OSUNA, a fin de que se cubrieran las obligaciones insolutas que existan dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado 700014189003-2020-00494-00

Consecuencialmente, se realizó la conversión de títulos judiciales al radicado 7001418900320190019100, del Juzgado Tercero De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, Sucre, siendo que los mismos debieron ser convertidos a ordenes del radicado 7001418900320200049400.

Ante tal circunstancia, mediante auto del once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) se ordenó oficiar al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, a fin de que revirtiera con destino a este despacho y con destino al proceso 08001418901420190019100, los dineros por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTRICUATRO PESOS M/L (\$4.639.324) producto de la conversión efectuada el 11 de octubre de 2022.

**2. Análisis de los depósitos judiciales convertidos a nombre del demandado Albeiro De Jesús Angulo Osuna**

A continuación, se expondrá una tabla que se examina los depósitos judiciales que fueron convertidos el pasado once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo.

No. De título	Valor título
416010004450307	\$410.116,00
416010004466720	\$ 410.116,00
416010004487446	\$ 410.116,00
416010004510488	\$ 423.322,00
416010004526816	\$ 416.719,00
416010004541966	\$ 416.719,00
416010004558684	\$ 68.621,00
416010004563567	\$ 416.719,00
416010004582168	\$ 416.719,00
416010004597258	\$ 416.719,00
416010004616697	\$ 416.719,00
416010004623126	\$ 416.719,00



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

**Total, conversión: \$4.639.324**

Posteriormente dada la orden el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022) informó convertir los depósitos judiciales a esta sede judicial.

Respecto a este punto, vale aclarar que la denominación del título varía en la Plataforma del Banco Agrario, toda vez que no podría existir dos (2) títulos con el mismo número, quiere decir esto, que el sistema de depósitos judiciales, al momento de hacer conversiones, cancela el número del título que existe al momento de aplicar el procedimiento, y genera un nuevo número de depósito judicial, por el mismo valor.

Tal circunstancia, se insertará tabla en que se examina los depósitos judiciales recibidos el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), con diferente número de título, pero con el mismo valor, a nombre del demandado Albeiro De Jesús Angulo Osuna, identificado con C.C No. 9314570 por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo.

No. De título	Valor título
416010004875090	\$410.116,00
416010004875091	\$ 410.116,00
416010004875092	\$ 410.116,00
416010004875093	\$ 423.322,00
416010004875094	\$ 416.719,00
416010004878130	\$ 416.719,00
416010004878131	\$ 68.621,00
416010004878132	\$ 416.719,00
416010004878133	\$ 416.719,00
416010004878134	\$ 416.719,00
416010004878135	\$ 416.719,00
416010004878136	\$ 416.719,00

**Valor total depósitos judiciales convertidos: \$4.639.324**

En consecuencia, de acuerdo con las consideraciones, se ordenará la conversión de títulos judiciales al proceso bajo el radicado 700014189003-2020-00494-00 del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo.



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Por tanto, el Juzgado;

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Ordenar la conversión de depósitos judiciales al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, con destino al proceso 700014189003-2020-00494-00 los dineros por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$4.639.324).

**SEGUNDO:** Por secretaria dejar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO**

Notificado por estado N° del 25-11-2022

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

Secretaria